



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 300**

(Original Número 14)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Sobre impuesto a la sal.

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo cobrará por derecho de consumo a la sal, quince centavos nacionales por carga de burro, y treinta por la de mula.

Art. 2°.- Queda derogado el impuesto de extracción fijado por la ley de 20 de Enero de 1858.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Enero 11 de 1884.

ELISEO F. OUTES – Victorino M. Solá – Emilio F. Cornejo – Olimpo Undiano.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO**

Salta, Enero 16 de 1884.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

SOLA – Felipe R. Arias.